

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

11131 REAL DECRETO 906/1979, de 9 de marzo, por el que se crea la Escuela Universitaria Politécnica de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y Arquitectura Técnica, de Cáceres.

La Universidad de Extremadura, por ser de creación reciente, no ha conseguido aún la expansión necesaria para ofrecer aquellas posibilidades de enseñanzas que viene demandando su alumnado;

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Cáceres dispone de medios humanos y materiales suficientes para emprender la puesta en funcionamiento de los estudios de Arquitectura Técnica, son motivos que aconsejan la creación de una Escuela Universitaria Politécnica en donde se impartan estas dos especialidades.

En su virtud, y con el informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres con sede en esta ciudad, en la que, junto a los actuales estudios de Ingeniería Técnica y Obras Públicas y bajo Dirección única, se impartirán las de Arquitectura Técnica.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

11132 REAL DECRETO 907/1979, de 9 de marzo, por el que se declara de «interés social» la adquisición de unos locales y las obras de adaptación de los mismos para el Centro «Aries-Beraun», en Rentería (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición de unos locales y las obras de adaptación de los mismos para el Centro «Aries-Beraun», en Rentería (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional para ciento cuarenta y ocho puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Francisco Javier Marín Guruceaga en su condición de Director del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

11133 REAL DECRETO 908/1979, de 16 de marzo, por el que se crean ocho Colegios nacionales de Educación General Básica, dos en Córdoba, cuatro en Huelva y dos en Murcia.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida Nuestra Señora de la Fuensanta (barriada del Santuario), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Colegio Nacional «María Moreno», domiciliado en paseo del Cementerio, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Huelva

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Muñoz Grandes (barriada del Chaparral), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Delgado Hernández (barriada de María Auxiliadora), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Lepe. Localidad: Lepe.—Colegio Nacional, domiciliado en prolongación calle Balmes (camino de Castillejos) para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valverde del Camino. Localidad: Valverde del Camino.—Colegio Nacional, domiciliado en transversal Doctor Ochoa (barriada de Triana), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Colegio Nacional «San Pablo», domiciliado en calle Eugenio Ubeda (polígono de La Fama), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono de San Juan, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados con el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11134 REAL DECRETO 909/1979, de 16 de marzo, por el que se crean 10 Centros de Educación General Básica, cinco en Barcelona, uno en Granada, tres en Las Palmas de Gran Canaria y uno en Santander.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, a pro-